

AFRONTAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DESDE LA
POLÍTICA EXTERIOR FEMINISTA.
Resultados y limitaciones del modelo mexicano





Directora general

Fátima Gamboa

Subdirectora ejecutiva

Maïssa Hubert

Coordinadora del área de políticas públicas

Nancy Carmona

Investigación y análisis

Nancy Carmona

Aranza Gamboa

La elaboración de este documento cuenta con el auspicio de Fundación Ford, en el marco del proyecto “Monitorear los avances y desafíos de la política exterior feminista en cinco países de la región”, realizado por la Articulación Regional Feminista. Su contenido es responsabilidad de EQUIS Justicia para las Mujeres.

septiembre, 2024

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| Introducción | 06 |
| 1. El contexto de la política exterior feminista del gobierno de México al final del sexenio | 08 |
| 2. La violencia contra las mujeres en la política exterior feminista del gobierno de México | 10 |
| 2.1. Compromisos asumidos y plazos de ejecución | 11 |
| 2.2. Vinculación de la política exterior feminista de México con la legislación y otros programas | 12 |
| 3. Estado de la implementación de las acciones en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres contenidas en la PEF del gobierno de México | 17 |
| 3.1. Acciones de la PEF en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, implementadas al interior de la SRE | 18 |
| 3.1.1. Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015) | 18 |
| 3.1.2. Regla de integridad número 13 | 19 |
| 3.1.3. Capacitaciones continuas en todos los niveles de la Cancillería en materia de género, derechos humanos e interseccionalidad | 20 |
| 3.1.4. Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual | 22 |
| 3.1.5. Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en investigación y sustanciación de quejas y denuncias de la Secretaría de la Función Pública | 30 |
| 3.1.6. Perímetros de trabajo libres de violencia o cuadrantes y perímetros seguros | 30 |
| 3.1.7. Fortalecimiento del Comité de Ética y Órgano Interno de Control | 30 |
| 3.1.8. Evento con el Instituto de los Mexicanos en el Exterior y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la SRE | 31 |
| 3.2. Acciones de la PEF en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, implementadas al exterior de la SRE | 31 |
| 3.2.1. Certificación de representaciones en el exterior en igualdad y no discriminación | 31 |
| 3.2.2. Protocolo para la atención consular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados | 31 |
| 3.2.3. Protocolo de atención consular para personas víctimas de violencia basada en género | 32 |
| 3.2.4. Protocolo de atención consular para víctimas mexicanas de trata de personas | 32 |
| 3.2.5. Mecanismos de evaluación de los protocolos de atención consular a grupos que se encuentran en condición de vulnerabilidad | 32 |
| 3.2.6. Ventanillas de Atención Consular a la Mujer (VAIM) | 33 |
| 3.2.7. Memorándum de entendimiento entre la SRE y la Comisión sobre la Condición de las Mujeres y Niñas de California | 34 |
| 3.3. Otras acciones en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres | 34 |
| 3.4. Retos o principales obstáculos | 35 |
| 3.5. Mecanismo de monitoreo e indicadores de evaluación | 35 |
| Conclusiones y recomendaciones | 37 |
| Referencias | 42 |

INTRODUCCIÓN

El gobierno de México adoptó su modelo de política exterior feminista (en adelante, PEF) en enero de 2020, como un esfuerzo para reducir las brechas y desigualdades de género desde sus acciones en el exterior (SRE, 2020a). Esta propuesta, que estará vigente hasta 2024, se configura alrededor de cinco ejes: 1) liderazgo internacional en materia de género; 2) mejoras organizacionales para un ambiente de desarrollo igualitario; 3) erradicación de la violencia; 4) visibilización del personal femenino de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE o la Cancillería); y 5) complementariedad con otras acciones globales y nacionales.

En nuestro informe previo, [“La política exterior feminista ¿o no será?”](#), advertimos que el modelo de PEF se creó a través de un documento no vinculante, que carece de justificación normativa y diagnóstico de la situación, que no señala los cambios deseados ni define indicadores y metas, pero sí reconoce su objetivo y acciones a implementar. En este nuevo informe, desde EQUIS Justicia para las Mujeres (en adelante, EQUIS) nos dimos a la tarea de indagar qué ocurrió con la implementación de las propuestas en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres.

Las personas lectoras encontrarán, en principio, una breve descripción de los eventos que enmarcaron la PEF en el segundo semestre de 2024, como la celebración de la III Conferencia Ministerial sobre Políticas Exteriores Feministas y el encuentro paralelo convocado por las organizaciones feministas de la sociedad civil. Enseguida, para situar las propuestas del modelo mexicano de PEF sobre erradicación de la violencia contra las mujeres, repasamos la legislación y los programas que las sustentan y después presentamos los resultados de su implementación, agrupándolas entre las que se impulsaron al interior y al exterior de la Cancillería. Al final del informe compartimos siete conclusiones y siete recomendaciones sobre la transparencia de información, la prevención del hostigamiento y el acoso sexual dentro de la SRE, así como la importancia de la institucionalización de la PEF.

1. El contexto de la política exterior feminista del gobierno de México al final del sexenio.

En julio pasado, se llevó a cabo en México la III Conferencia Ministerial sobre Políticas Exteriores Feministas, convocada por la SRE, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y ONU Mujeres. Durante tres días, las representaciones de 39 Estados, 13 organismos internacionales, un centenar de organizaciones de la sociedad civil (OSC) —mayormente de otros países— y personas académicas (SRE, 2024a) dialogaron en torno al rol de las mujeres en la economía, la perspectiva de género en el desarrollo sostenible y el financiamiento, los cuidados, la brecha de género en ciencia y tecnología, la gobernanza global con lente feminista y la cooperación internacional.

La declaración final de la conferencia, firmada por 20 países¹ y que estuvo abierta a adhesiones hasta septiembre, lista un decálogo con compromisos que se identificaron como áreas de oportunidad para transversalizar la perspectiva de género, especialmente en la Cumbre del Futuro y el Pacto para el Futuro (SRE, 2024b):²

- 1.** Remodelar los sistemas financieros y económicos.
- 2.** Diseñar políticas fiscales y presupuestarias con enfoque de género.
- 3.** Reafirmar el papel de las mujeres en la resolución de conflictos y la construcción de paz.
- 4.** Garantizar la igualdad de oportunidades, condiciones y trato en el acceso, uso y apropiación de la tecnología.
- 5.** Incorporar a las juventudes en la toma de decisiones, incluyendo las políticas exteriores.
- 6.** Fomentar, desde la política exterior, la eliminación de la discriminación y la violencia de género.

¹Alemania, Bélgica, Bolivia, Colombia, Canadá, Costa Rica, Cuba, Chile, Eslovenia, España, Francia, Honduras, Irlanda, Lituania, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, Rumanía y Uruguay.

²La cumbre se celebró los días 22 y 23 de septiembre. Un día después se anunció la adopción del pacto que incluye 56 acciones para abordar problemas como paz y seguridad internacionales, desarrollo sostenible y financiamiento para el desarrollo, ciencia, tecnología, innovación y cooperación digital, juventud y generaciones futuras y transformación de la gobernanza global.

- 7.** Incorporar una perspectiva intercultural e intergeneracional en el diseño, implementación y evaluación de las políticas exteriores feministas.
- 8.** Fomentar la cooperación Sur-Sur y triangular —como un mecanismo de colaboración horizontal que se da entre países en desarrollo y un tercer socio—.
- 9.** Fortalecer los mecanismos de participación y colaboración con la sociedad civil para el diseño, implementación y evaluación de las políticas exteriores feministas.
- 10.** Potenciar los esfuerzos hacia la igualdad de género en el marco del Sistema de Naciones Unidas y otros espacios regionales e internacionales.

Las principales críticas de las OSC mexicanas a este evento se refieren a la convocatoria, la participación y los espacios para hacer aportes. Como afirma Dinorah Arceta (2024), “las feministas mexicanas no pudieron contribuir significativamente al diseño [de la Conferencia]”. De acuerdo con su reseña, semanas previas a la celebración del encuentro, las organizaciones no sabían si podrían participar y las que fueron convocadas recibieron invitación apenas unos días antes. El panel con sus contribuciones a la PEF, por otro lado, se empató con uno sobre cooperación internacional que atrajo la atención de las personas tomadoras de decisiones.

Al tiempo, el 2 de julio también tuvo lugar el evento paralelo a la III Conferencia Ministerial, denominado “Hacia una política exterior feminista en América Latina y el Caribe”³, convocado por un conjunto de OSC del país, entre ellas EQUIS, agrupadas en la Red Mexicana de Política Exterior Feminista.⁴ Algunas de las reflexiones que se dieron en este espacio se refieren a:

- * La necesidad de incorporar el acceso a las justicias en la PEF del gobierno de México, porque el feminismo es en sí mismo una búsqueda de

³ Las discusiones de los cuatro paneles del evento paralelo pueden consultarse en <https://cutt.ly/KeOPSXGY>

⁴ Otras OSC convocantes del evento fueron: Amnistía Internacional, Fundación “Heinrich Böll Stiftung”, Consorcio Oaxaca, Fundación “Friedrich Ebert Stiftung”, Fundación Avina, GIRE, Global Thought, Internacional Feminista, Intersecta, OMPEF, Oxfam México y Walking the Talk.

justicia, porque la justicia pensada como castigo ha resultado contraproducente para las personas más vulnerables y porque los delitos impactan desproporcionadamente en los cuerpos feminizados.

- * Ocuparse de la construcción de un modelo económico que se centre en la sostenibilidad de la vida y los derechos de las personas, en lugar de la acumulación.
- * Reconocer que América Latina sigue siendo una de las regiones más restrictivas y punitivas en materia de derechos sexuales y reproductivos, pues todavía en nueve países se prohíbe totalmente el aborto.
- * Desmantelar las concepciones que aún permean las políticas exteriores feministas y que se vinculan con opresiones estructurales.⁵

Más recientemente, el 16 de agosto de 2024, la Cancillería y el Inmujeres llamaron a las organizaciones de la sociedad civil mexicanas a una reunión para compartirles los resultados de la III Conferencia Ministerial y para la “construcción” de lo que será el futuro plan de acción de la PEF. En este marco, las invitadas recibimos un cuestionario de consulta con preguntas como qué características debe tener la definición de una PEF para que responda a las necesidades de la diversidad de las mujeres y qué temas pueden ser incluidos en esta iniciativa.

Por último, al cierre de este informe, México se alista para la transición de la presidencia de la república, que será asumida por Claudia Sheinbaum el 1 de octubre. Por ello, todas las dependencias y entidades de la administración pública federal se encuentran en un periodo de entrega-recepción de los asuntos a su cargo.

2. La violencia contra las mujeres en la política exterior feminista del gobierno de México. Bajo el lema “Una SRE libre de violencia y segura para todas”, la PEF tiene un eje que se refiere a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Aunque no se explicitan como tales, pueden deducirse tres propósitos en este ámbito: i) cero tolerancia al acoso y la violencia de género; ii) atención adecuada y no revictimización a connacionales en los servicios consulares; y iii) desarrollo de espacios seguros y libres de violencia en las instalaciones de la Cancillería.

⁵ La conferencia de prensa en que se presentaron éstas y otras conclusiones está disponible en <https://cutt.ly/meOPDusw>

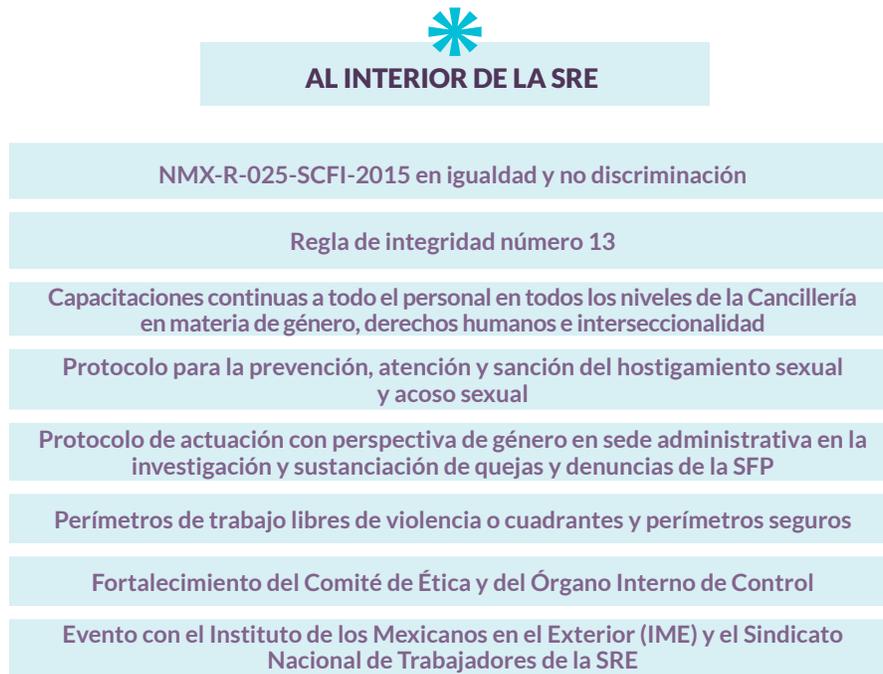
En este segundo apartado, primero se identifican las acciones de la PEF en esta materia (interiores y en los servicios brindados en el exterior) y después se ubica su sustento legal y programático.

2.1. Compromisos asumidos y plazos de ejecución

Las acciones puntuales para la erradicación de la violencia contra las mujeres se listan en dos apartados de la PEF como “acciones inmediatas”, aunque sin precisar cuándo serán implementadas, y también como parte de la “propuesta de ruta de trabajo y plan de trabajo 2020-2024”, es decir, que podrían ponerse en marcha en cualquier momento de ese periodo.

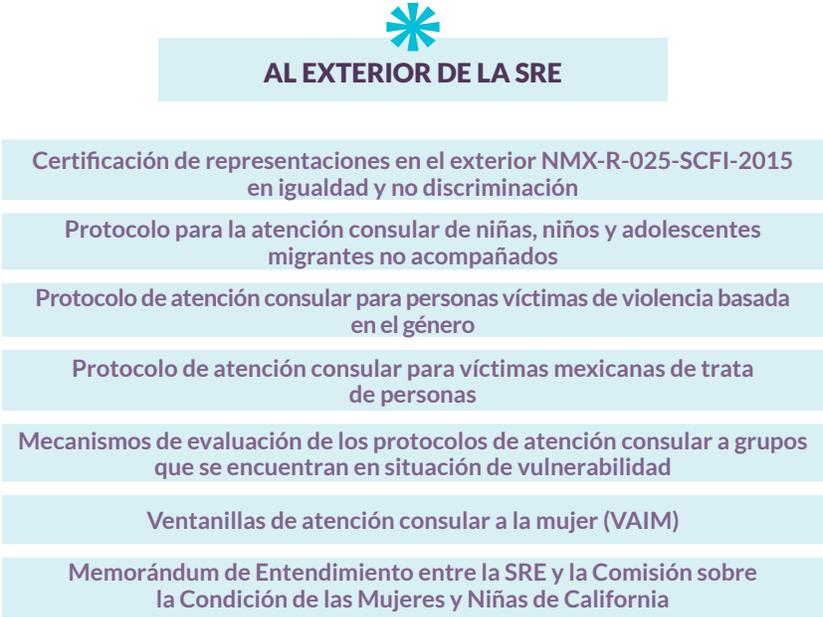
Además, puede distinguirse entre aquellas acciones implementadas al interior de la Cancillería, como se advierte en la figura 1, y otras que corresponden a los servicios brindados en el exterior, que se presentan en la figura 2. Se enuncian tal y como están en el documento por el que se adoptó la PEF.

Figura 1. Acciones de la PEF en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, implementadas al interior de la SRE (México, 2020-2024)



Fuente: elaboración propia con base en SRE (2020a).

Figura 2. Acciones de la PEF en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, implementadas al exterior de la SRE (México, 2020-2024)



Fuente: elaboración propia con base en SRE (2020a).

2.2. Vinculación de la política exterior feminista de México con la legislación y otros programas. En México, la política para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia se articula alrededor de cuatro modelos: prevención, atención, sanción y erradicación. Este último abarca, en general, todos los esfuerzos gubernamentales para revertir las condiciones que inciden en la violencia contra las mujeres, como la recopilación de información estadística y la armonización legislativa.

Se verá, conforme a la tabla 1, que la PEF se sustenta en los mandatos que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAM-VLV) para todas las dependencias de la administración pública, y se corresponde con el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ambos con una vigencia de 2020 a 2024.

Tabla 1. Sustento legal y programático de la PEF del gobierno de México

| Ley o programa | Temas que se relacionan con la política exterior feminista |
|--|---|
| Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento (2007) | <p>Garantizar los derechos humanos de las mujeres que se encuentran o viven fuera del país, así como de sus hijas e hijos</p> <p>Acoso y hostigamiento sexual</p> <p>Prevención de la violencia institucional</p> |
| Programa Sectorial de Relaciones Exteriores (2020) | <p>Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México (Objetivo 4)</p> <p>Garantizar que la política multilateral transformadora contribuya a alcanzar los objetivos de política interior en materia de derechos humanos (Objetivo 5)</p> |
| Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2021) | <p>Disminuir las violencias contra las mujeres mediante la implementación de acciones preventivas de los factores de riesgo (Objetivo 1)</p> |

Fuente: elaboración propia.

La LGAMVLV y su reglamento contienen diversas disposiciones que encuadran las acciones de la PEF en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres. Una de ellas respecto a la obligación de las autoridades nacionales de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres que se encuentran o viven fuera del país, así como de sus hijas e hijos (Cámara de Diputados, 2007).

Sobre la prevención de la violencia institucional,⁶ la normativa señala el compromiso de las autoridades federales de capacitar al funcionariado en

perspectiva de género, derechos humanos y las modalidades de violencia, informar a dónde pueden acudir las víctimas a denunciar e implementar campañas sobre las conductas que generan discriminación contra las mujeres (Cámara de Diputados, 2008).

Con respecto al acoso y el hostigamiento sexual en los centros laborales públicos federales, estatales y municipales, indica que deben implementarse procedimientos administrativos para inhibir y sancionar estas conductas y proporcionar atención psicológica y legal a las víctimas de manera gratuita (Cámara de Diputados, 2007).

Ahora bien, respecto a la alineación de la PEF en materia de erradicación de la violencia con otros programas nacionales, revisamos el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024 y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPA-SEVM) 2020-2024, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* en julio de 2020 y diciembre de 2021, respectivamente.

En relación con el Programa Sectorial encontramos, por un lado, que el objetivo 4 propone “proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México” a través de protección y asistencia consular diferenciada y especializada para grupos en situación de vulnerabilidad, por ejemplo, quienes enfrentan procesos judiciales; capacitación al personal consular en asistencia y protección de personas en situación de vulnerabilidad; y la aplicación de protocolos especializados para salvaguardar la integridad física y emocional de las personas, entre otras propuestas (SRE, 2020b).

⁶De acuerdo con el artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia institucional se define como aquellos actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, utilicen estereotipos o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Tabla 2. Estrategias del objetivo 4 del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024 (México)

| |
|--|
| Velar por los intereses y el respeto de los derechos de las personas mexicanas fuera del territorio nacional. |
| Fortalecer los servicios de documentación consular tanto a personas mexicanas como extranjeras interesadas en ingresar a México. |
| Promover la vinculación, empoderamiento y representación de las comunidades mexicanas y mexicano-estadounidenses para contribuir a mejorar su bienestar en el exterior y el de sus familias en México, así como su imagen mediante el reconocimiento y promoción de las significativas contribuciones que dichas comunidades realizan. |

Fuente: elaboración propia con base en SRE (2020b).

El objetivo 5 de dicho programa, por otro lado, es “garantizar que la política multilateral transformadora contribuya a alcanzar los objetivos de la política interior en materia de derechos humanos, paz, estado democrático, bienestar social y desarrollo económico y medioambiental”. Como se aprecia, se hace referencia a la “política multilateral transformadora”, mas no a la PEF, y se señala que comprende, entre otros ejes, el de la no discriminación y la igualdad de género para contribuir al empoderamiento de las mujeres y niñas, el combate a la violencia y la exclusión, así como fortalecer la atención a las mujeres y niñas indígenas, migrantes y personas con discapacidad (SRE, 2020b).

No obstante, como se muestra en la tabla 3, el Programa Sectorial no incluye estrategias o acciones que abarquen particularmente el problema de la violencia contra las mujeres y su atención.

Tabla 3. Estrategias del objetivo 5 del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024 (México)

| |
|---|
| Impulsar iniciativas multilaterales que se traduzcan en resultados nacionales en las tres vertientes del desarrollo sostenible: bienestar social, protección ambiental y crecimiento económico incluyente. |
| Fortalecer el papel de México como un actor comprometido con el multilateralismo, en contrapeso a iniciativas unilaterales, para generar impactos positivos en el desarrollo nacional. |
| Consolidar la participación de México como un actor clave en la gobernanza global para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. |
| Mantener una política de apertura y colaboración con organismos internacionales en materia de derechos humanos y género, y promover la cooperación internacional, incluida la asistencia técnica, para apoyar el fortalecimiento institucional, prevenir violaciones a derechos humanos y favorecer la reparación a víctimas. |
| Impulsar una participación activa y comprometida, que incluya a organizaciones de la sociedad civil mexicana y a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, en foros y mecanismos multilaterales de derechos humanos, para contribuir al fortalecimiento de la agenda en esta materia en el ámbito interno. |
| Fortalecer el papel de México como un actor comprometido con el multilateralismo para contribuir a alcanzar los objetivos de política exterior. |
| Mantener la participación activa y propositiva para influir en las discusiones y negociaciones en los organismos y foros multilaterales, así como en órganos judiciales internacionales, en beneficio de los temas de interés nacional. |

Fuente: elaboración propia con base en SRE (2020b).

Por último, respecto al PIPASEVM, y según se apunta en la tabla 4, ubicamos que se atribuye a la SRE la corresponsabilidad en la implementación de dos líneas de acción. Ambas forman parte del objetivo 1, que se refiere a “disminuir las violencias contra las mujeres mediante la implementación de acciones preventivas de los factores de riesgo”. En particular, en este programa se reconoce la necesidad de enfocar los esfuerzos de prevención de las violencias en las

niñas y las mujeres indígenas, jóvenes, migrantes, con discapacidad y pertenecientes a la comunidad LGBTI (Conavim, 2021).

Tabla 4. Estrategia 1.5 del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024 y sus acciones puntuales (México)

| |
|---|
| Impulsar acciones focalizadas a mujeres en situación de riesgo para prevenir la violencia en su contra. |
| Promover campañas contra el acoso y hostigamiento sexual dirigidas a mujeres, niñas y jóvenes migrantes, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria. |
| Diseñar programas y acciones dirigidas a fomentar la denuncia de la violencia contra las mujeres, niñas y jóvenes migrantes, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria. |

Fuente: elaboración propia con base en Conavim (2021).

3. Estado de la implementación de las acciones en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres contenidas en la PEF del gobierno de México. En el siguiente apartado se abordan las ocho acciones implementadas al interior de la SRE en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco de la PEF, para después dar paso a las siete acciones que se estipula que serán ejecutadas al exterior de la Cancillería.

Es importante mencionar algunas consideraciones sobre la información que presentamos. Como se podrá ver, la información disponible sobre las acciones implementadas es diferente. En algunos casos es más extensa y detallada porque fue posible saber en qué consistieron las acciones, quiénes participaron en su ejecución y dónde se desarrollaron. Esto debido a que la información que nos dieron en las solicitudes de acceso a la información se encuentra más desa-

rollada, e incluso contar con más antecedentes y trabajo en ciertos temas nos permitió elaborar preguntas más puntuales sobre aspectos específicos, como la atención en casos de acoso y hostigamiento sexual.

Otras actividades son abordadas de manera general, esto porque su enunciación también lo era y hacía necesario que supiéramos de qué se tratan. Por ejemplo, en la “propuesta de ruta de trabajo y plan de trabajo 2020-2024”, se menciona simplemente el protocolo para la atención consular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, o el protocolo de atención consular para personas víctimas de violencia basada en el género, sin que se indique qué se deseaba lograr.

Por otro lado, se presentan casos donde no pudimos obtener información porque la misma Secretaría no tiene registro de aquello que solicitamos, como los perímetros de trabajo libres de violencia o los mecanismos de evaluación de los protocolos de atención consular a grupos que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

Al final de este apartado se mencionan los retos para la continuidad del modelo de PEF en México, enunciados por la propia SRE, y se reitera la inexistencia de mecanismos de rendición de cuentas e indicadores para conocer sus avances.

3.1. Acciones de la PEF en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, implementadas al interior de la SRE

Son propuestas para incidir en el comportamiento y prácticas de las personas servidoras públicas (cultura organizacional), así como las condiciones en que desempeñan su trabajo.

3.1.1. Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015)

Es un instrumento que se publicó en 2015. Es aplicable a todos los centros de trabajo, ya sean públicos, privados o sociales, sin importar su tamaño y rama

económica. Indica los requisitos que deben incorporar los procesos internos de los centros laborales, las orientaciones para el acceso al trabajo y la permanencia laboral de las mujeres y otros grupos en situación de discriminación, así como para fomentar la corresponsabilidad de la vida laboral-personal, la accesibilidad en los centros de trabajo, y la existencia de mecanismos para prevenir, atender y sancionar la violencia y la discriminación.

El cumplimiento de requisitos críticos⁷ y no críticos⁸ permite a los centros de trabajo sumar entre 70 y 100 puntos para obtener esta certificación, y la acreditación de otras medidas optativas⁹ les otorga un nivel más alto en una escala bronce, plata y oro. El proceso para obtener el certificado comprende el llenado de una cédula de registro, el inicio del proceso con un organismo de certificación, la presentación de evidencias para la comprobación de los requisitos, la auditoría en las instalaciones del centro de trabajo y la emisión de un informe sobre ello, así como la expedición del certificado de la norma que incluye el uso de la marca.

Según el padrón disponible en internet, en principio, la Secretaría de Relaciones Exteriores obtuvo un certificado oro que estuvo vigente desde agosto de 2016 hasta agosto de 2020 (Inmujeres, 2024). Luego, por medio de una solicitud de información, averiguamos que dicho certificado se renovó en diciembre de 2022, con vigencia hasta 2026 (SRE, 2024d).

3.1.2. Regla de integridad número 13

Esta regla fue abrogada en 2022 e incorporada en el artículo 5, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal. Este instrumento esta-

⁷ Los cinco requisitos críticos son obligatorios y otorgan 30 puntos a los centros de trabajo. Consideran contar con una política de igualdad laboral y no discriminación, tener un comité encargado de la implementación de las prácticas de igualdad laboral, un proceso de reclutamiento y selección de personal sin discriminación, realizar una auditoría interna y medir el clima laboral.

⁸ Los requisitos no críticos permiten acumular los 70 puntos restantes a los centros de trabajo. Entre otros, consta de requisitos como garantizar la igualdad laboral y el otorgamiento de prestaciones, procesos de ascenso y permanencia con igualdad de oportunidades, utilizar lenguaje incluyente y no sexista, contar con un espacio para la lactancia materna, flexibilizar horarios de trabajo, otorgar licencia de paternidad de al menos cinco días y disponer de mobiliario y equipo para personas con discapacidad, personas adultas mayores o embarazadas.

⁹ Incluyen: integración de la plantilla de personal hasta por 40% de mujeres, ocupación de un 40% de mujeres en los puestos directivos, contar con al menos 5% de personal con discapacidad, contar con una figura mediadora u *ombudsman*, llevar a cabo actividades para fomentar la igualdad y la no discriminación dirigidos al personal y sus familias.

blece los lineamientos a seguir por las personas servidoras públicas para propiciar ambientes laborales adecuados. En particular, dicha fracción se refiere a evitar realizar o tolerar actos de hostigamiento o acoso sexual¹⁰, tales como (SFP, 2022):

- * Realizar señas sexualmente sugerentes.
- * Manifestar interés sexual por una persona.
- * Condicionar un empleo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- * Obligar a la realización de actividades que no competen a las labores de una persona por rechazar proposiciones sexuales.
- * Condicionar un trámite o servicio a cambio de conductas sexuales.
- * Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia una persona referentes a su apariencia, con connotación sexual o respecto a su vida sexual.

3.1.3. Capacitaciones continuas en todos los niveles de la Cancillería en materia de género, derechos humanos e interseccionalidad

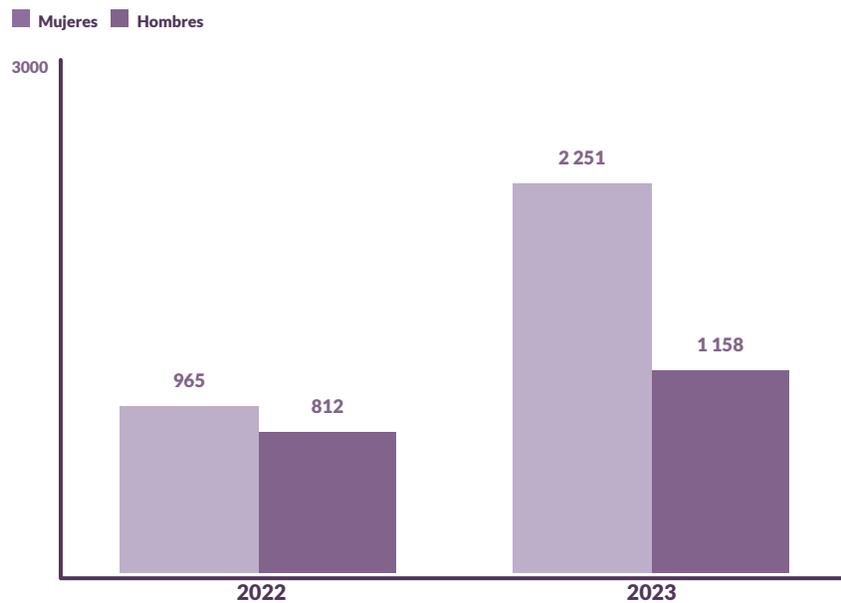
Mediante una solicitud de acceso a la información, pedimos a la SRE que nos indicara cuántas y cuáles capacitaciones se habían impartido al funcionariado sobre estos temas durante el periodo 2020-2023, así como el número de personas asistentes según sexo. Aunque deseábamos obtener información desagregada por tipo de capacitación —ya sea taller, conferencia, seminario o diplomado y su duración—, los datos que recibimos no nos permitieron clasificarlas así, pues sólo se nos indicó su título.

Sabemos que, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, las capacitaciones fueron mínimas: cinco en 2020, nueve en 2021 y 13 en 2022, pero, al año siguiente (2023), se incrementaron hasta sumar 36. Respecto a los

¹⁰ Conforme el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el hostigamiento sexual existe una situación de subordinación de la víctima frente a su agresor en los ámbitos escolar o laboral, y puede expresarse en conductas físicas, verbales o ambas, relacionadas con la sexualidad con connotación lasciva. En el acoso sexual, por otro lado, si bien no existe una relación de subordinación, sí se ejerce el poder de manera abusiva, por lo que acarrea indefensión y riesgo para la víctima, con independencia de que se manifieste en uno o varios eventos.

temas que abarcan, el listado que nos remitieron incluye perspectiva de género, masculinidades, políticas públicas, atención a víctimas de violencia, atención al público, lenguaje incluyente, sexualidad, lactancia materna, tipos de violencia y hasta cáncer de mama.

Figura 3. Número de personas servidoras públicas de la SRE capacitadas en materia de igualdad de género, según sexo y año (México, 2022-2023)



Fuente: elaboración propia con base en SRE (2024e).

En cuanto al número de personas que se capacitaron, únicamente recibimos datos para los años 2022 y 2023, sin que nos indicaran por qué no nos entregaban los de años previos. Como se aprecia en la figura 3, en 2022, poco más de mil 700 personas servidoras públicas recibieron instrucción sobre algún tema relacionado con la igualdad de género, mientras que en 2023 esta cifra casi se duplicó. En cualquier caso, es una constante que más mujeres que hombres participen en estos ejercicios, lo cual puede deberse tanto a la composición de la plantilla laboral como a un mayor interés en hacerlo.

3.1.4. Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual

Este documento, publicado en 2020, es aplicable en todas las instituciones de la administración pública federal. En materia de prevención, indica que la Cancillería, como cualquier otra dependencia gubernamental, debe emitir un pronunciamiento de cero tolerancia a estas formas de violencia a través de sus titulares; asegurarse que todo su personal reciba, al menos, una sesión anual de sensibilización sobre igualdad entre mujeres y hombres, así como sobre hostigamiento y acoso sexual; llevar a cabo una campaña anual para promover la igualdad y un clima laboral libre de violencia, y contar con el número necesario de personas consejeras (Segob, SFP e Inmujeres, 2020).

Acerca del *pronunciamiento*, aun cuando su difusión se lista entre los resultados alcanzados por el Comité de Ética¹¹ de la SRE en su informe 2023, no se precisa en qué consiste, por qué medio o medios se hizo tal difusión y cuándo. Sin embargo, en el anexo de dicho documento se presentan los siguientes pósteres:



Fuente: SRE (s.f.).

¹¹ El actual Comité de la Cancillería se instaló en febrero de 2023 y estará en funciones hasta 2025. Está integrado por 19 personas (miembros electos y miembros permanentes).

En cuanto a las *sensibilizaciones anuales*, la Cancillería nos remitió los mismos datos que presentamos en el apartado previo (3.1.3); sin embargo, conforme el informe anual de actividades de su Comité de Ética, sabemos que, entre 2020 y 2023, 179 funcionarias y funcionarios acreditaron cursos sobre el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (véase tabla 5).

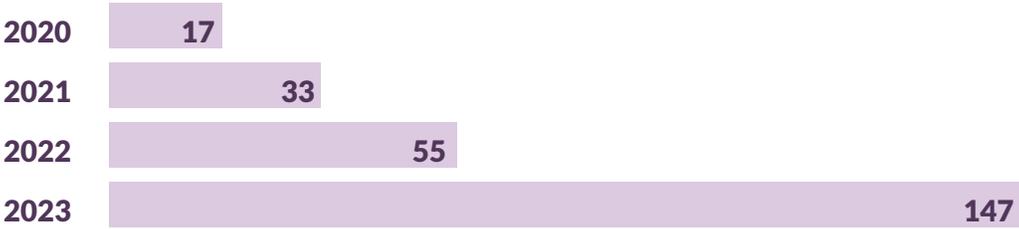
Tabla 5. Número de personas servidoras públicas de la SRE que acreditaron cursos sobre el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, según año (México, 2020-2023)

| Año | Personas acreditadas |
|---------------------|----------------------|
| 2020 | 2 |
| 2021 | 35 |
| 2022 | 8 |
| 2023 | 134 |
| Acumulado 2020-2023 | 179 |

Fuente: elaboración propia con base en SRE (s.f./a).

Sobre las *campañas para impulsar la igualdad y prevenir la violencia*, durante el lapso 2020-2023, la figura 4 deja ver que, aunque los esfuerzos en esta materia no se detuvieron durante la contingencia por COVID-19, fue a partir de 2022 que crecieron (55) y el año pasado ya eran casi el triple (147). Los datos de que disponemos indican que agrupan pronunciamientos, recomendaciones de libros y películas, carteles, fotos conmemorativas, conversatorios, así como celebración de efemérides.

Figura 4. Campañas de la SRE para promover la igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, según año (México, 2020-2023)



Fuente: elaboración propia con base en SRE (2023a).

En relación con el *número de personas consejeras*, en principio conviene precisar que se denomina así a las y los funcionarios certificados que brindan atención de primer contacto a las presuntas víctimas de hostigamiento o acoso sexual. Para ello, registran y turnan al Comité de Ética las denuncias de las que tengan conocimiento, identifican si la víctima necesita apoyo médico, psicológico o cualquier otro y, si lo consideran necesario, solicitan medidas de protección (Segob, SFP e Inmujeres, 2020). De acuerdo con la respuesta de la Cancillería a nuestra solicitud de acceso a la información, actualmente 24 mujeres y cinco hombres son consejeras/os, adscritas/os tanto a áreas de la propia Secretaría como a las representaciones de México en el extranjero (véase figura 5).

Figura 5. Personas consejeras para la atención de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la SRE, según adscripción (México, 2024)



Fuente: elaboración propia con base en SRE (2023a).

En el rubro de *atención*, el Protocolo indica que puede ser provista por las personas consejeras, el Comité de Ética¹² y el Órgano Interno de Control (OIC)¹³ de la SRE, conforme la ruta que se ilustra en la figura 6 y que abarca lo siguiente (Segob, SFP e Inmujeres, 2020):

- * La presunta víctima puede acercarse a una persona consejera, al Comité o al OIC para recibir orientación.
- * Si la presunta víctima decide seguir el procedimiento se presenta una

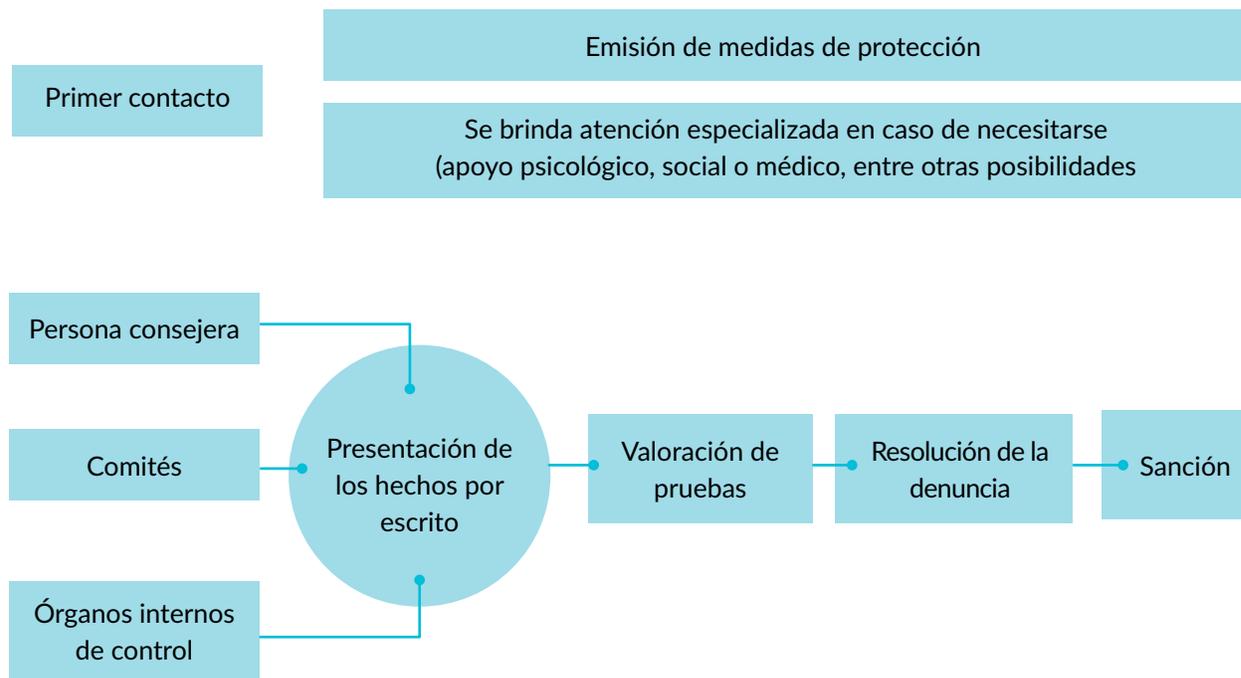
¹² Su función es analizar las denuncias presentadas por hostigamiento sexual y acoso sexual, así como dictar las medidas de protección necesarias.

¹³ Es la unidad administrativa encargada de prevenir, detectar y sancionar las conductas de las personas servidoras públicas

narrativa escrita de los hechos al Comité, se identifica si necesita apoyo o intervención especializada, así como medidas de protección.

- * El Comité valora las pruebas y resuelve sobre la denuncia.
- * El OIC establece las responsabilidades administrativas e impone las sanciones administrativas para la persona responsable.

Figura 6. Ruta de atención a los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la SRE (México, 2020)



Fuente: elaboración propia con base en Segob, SFP e Inmujeres (2020).

Preguntamos a la Cancillería por el número de casos de hostigamiento sexual y de acoso sexual que se reportaron en el periodo 2020-2023; los datos que recibimos se observan en la tabla 6 y nos indican que durante esos años se registraron 25 casos, siendo más frecuente el acoso que el hostigamiento, que se originaron por comentarios y actitudes de connotación lasciva y contacto físico no consensuado, y que en todos ellos las posibles víctimas fueron mujeres (SRE, 2023a).

Tabla 6. Casos por presunto hostigamiento y acoso sexual denunciados en la SRE (México, 2020-2023)

| Año | Casos de acoso sexual | Casos de hostigamiento sexual |
|------|-----------------------|-------------------------------|
| 2020 | 4 | 5 |
| 2021 | 2 | 0 |
| 2022 | 13 | 0 |
| 2023 | 1 | 0 |

Fuente: elaboración propia con base en SRE (2023a).

Sin embargo, no conocemos cuántos casos de una u otra conducta fueron desechados en ese mismo lapso, pues “la DGSERH [Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos] informó que no cuenta con la información desagregada como la requiere” (SRE, 2023a). A pesar de ello, pudimos acercarnos a los datos de 2022 a través de otra fuente. Ésta nos dejó ver que el acoso sexual tuvo una mayor incidencia en la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, pues ahí ocurrió la mitad de los casos denunciados aquel año, como se aprecia en la tabla 7. La interacción continua de las funcionarias con el público en general puede estar influyendo en que esto ocurra.

Tabla 7. Denuncias recibidas por hostigamiento sexual y acoso sexual en la SRE, según conducta, estatus y área en la que se presentó (México, 2022)

| Número de denuncia | Conducta y área en que se registró | Estatus* |
|--------------------|---|-----------|
| 003 | Hostigamiento/acoso sexual Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Humanos | Concluida |
| 005 | Violencia de género/acoso sexual Consulado de México en Salt Lake City | Concluida |
| 006 | Acoso sexual Dirección General de Oficinas de Pasaportes | Archivada |
| 009 | Acoso sexual/discriminación Consulado General de México en Austin | Concluida |
| 010 | Acoso sexual/discriminación Consulado General de México en Austin | Concluida |
| 012 | Acoso sexual Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto | Concluida |
| 016 | Acoso sexual Dirección General de Oficinas de Pasaportes | En curso |
| 020 | Acoso sexual Dirección General de Oficinas de Pasaportes | Concluida |
| 021 | Acoso sexual Embajada de México en Chile | Concluida |

**Afrontar la violencia contra las mujeres desde la política exterior feminista.
Resultados y limitaciones del modelo mexicano**

| | | |
|-----|--|----------|
| 022 | Acoso sexual Dirección General de Oficinas de Pasaportes | En curso |
| 024 | Acoso sexual Dirección General de Oficinas de Pasaportes | En curso |
| 043 | Acoso sexual Dirección General de Oficinas de Pasaportes | En curso |

Fuente: SRE (s.f./b).

Como se mencionó antes, las víctimas de hostigamiento o acoso sexual pueden beneficiarse de medidas de protección para evitar la repetición del daño y la revictimización, así como para garantizar el acceso a la justicia y la igualdad jurídica. Éstas pueden consistir en: i) su reubicación física, el cambio de unidad administrativa o de horario de trabajo, o bien de la persona responsable; ii) realizar su labor o función fuera del centro de trabajo si sus funciones lo permiten; iii) restringir que la persona responsable tenga contacto o comunicación con ella; o iv) canalizarla a otras instancias para recibir apoyo psicológico, médico o social (Segob, SFP e Inmujeres, 2020).

Quisimos saber cuántas medidas de protección se habían emitido y de qué tipo; no obstante, en su respuesta a nuestra solicitud, la SRE señala que “la DGSERH informó que no cuenta con la información desagregada como la requiere, ya que ninguno de los informes que realiza en Comité de Ética requiere concentrar las medidas de protección implementadas” (SRE, 2023a).

3.1.5. Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en investigación y sustanciación de quejas y denuncias de la Secretaría de la Función Pública

Este documento —publicado en el *Diario Oficial de la Federación* en diciembre de 2019, es decir, un mes antes de la adopción de la PEF en México— establece las directrices que deben atender los Órganos Internos de Control de las dependencias gubernamentales, como la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la investigación de quejas y denuncias, así como en los procedimientos de responsabilidad administrativa. Por ejemplo, identificar la existencia de asimetrías o desigualdades en perjuicio de las víctimas que les pongan en riesgo, orientarles respecto a las instituciones a las que pueden acudir para la defensa de sus derechos o la adopción de medidas de protección para las víctimas o personas denunciantes (SFP, 2019).

3.1.6. Perímetros de trabajo libres de violencia o cuadrantes y perímetros seguros

Vía solicitud de acceso a la información, preguntamos a la Cancillería qué son los perímetros de trabajo libres de violencia, cuántos hay y dónde están ubicados, a lo que nos respondió: “la DGSERH informó que no se tiene alguna actividad denominada [así], por lo que no cuenta con información que atienda su requerimiento” (SRE, 2023b).

3.1.7. Fortalecimiento del Comité de Ética y Órgano Interno de Control

A pesar de haber preguntado a la SRE por las acciones de fortalecimiento de estos órganos, recibimos la liga a un micrositio que sólo alberga documentos sobre el Comité de Ética de dicha dependencia. En cuanto al OIC, se nos indicó que “los citados requerimientos se encuentran fuera del ámbito de competencia de [la DGSERH]” (SRE, 2024d).

Si bien, como se nos mencionó, los OIC dependen funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública, esperábamos que fuera la Cancillería la que pudiera aportarnos información, pues se trata de un compromiso

enunciado en la PEF, cuya coordinación, seguimiento y evaluación está a cargo de la Dirección de Derechos Humanos y Democracia de esta dependencia.

3.1.8. Evento con el Instituto de los Mexicanos en el Exterior y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la SRE

Sobre este tema, nos informaron que el evento se llevó a cabo el 25 de noviembre sin especificar el año, y consistió en un ciclo de cine cuyos objetivos fueron generar un diálogo sobre la cultura de la no violencia, visibilizar las diversas manifestaciones de esta práctica, generar conciencia sobre este problema y contribuir a su detección temprana (SRE, 2023c).

3.2. Acciones de la PEF en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, implementadas al exterior de la SRE

Esfuerzos que primordialmente se ocupan de establecer rutas para brindar atención a las mujeres y niñas a través de la red de consulados.

3.2.1. Certificación de representaciones en el exterior en igualdad y no discriminación

De acuerdo con la respuesta a nuestra solicitud de información, además del edificio central de la SRE, sólo la Oficina de Pasaportes Coyoacán se encuentra certificada en la NMX-R-025-SCFI-2015. Este sitio también obtuvo un certificado oro vigente hasta diciembre de 2026 (SRE, 2024d).

3.2.2. Protocolo para la atención consular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados

Esta herramienta se desarrolló conjuntamente por la SRE, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y OSC especializadas en el trabajo con personas migrantes en 2015, con el propósito de homologar el trabajo de protección en las oficinas consulares de México en el exterior.

El protocolo sugiere preguntas que guían una conversación con las niñas, niños y adolescentes para que la persona entrevistadora pueda identificar los posibles riesgos que están enfrentando, su contexto de procedencia, las causas de la migración y las medidas de protección que pueden brindarles.¹⁴

3.2.3. Protocolo de atención consular para personas víctimas de violencia basada en género

Este documento, que data de 2017, fue elaborado por la Cancillería y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). Su objetivo es auxiliar al personal consular en su tarea de brindar atención integral a las niñas y mujeres víctimas de violencia.

Aborda la importancia de conocer el contexto de violencia en la circunscripción del consulado e identificar las capacidades reales con las que cuentan, incluye acciones de detección de posibles casos de violencia, es decir, con independencia de que la víctima la reporte o no, provee una caja de herramientas para su aplicación, con recursos para la detección, atención y derivación a servicios especializados.

3.2.4. Protocolo de atención consular para víctimas mexicanas de trata de personas

La construcción de este protocolo estuvo a cargo de la SRE y la Organización Internacional para las Migraciones en 2018. Esta herramienta pretende fortalecer la atención consular en materia de trata de personas mediante la capacitación del personal en los instrumentos jurídicos, la homologación de los procesos de actuación de las representaciones consulares, así como el impulso de la comunicación y colaboración de los consulados de México con otras dependencias gubernamentales y de sociedad civil involucradas en la atención a víctimas.¹⁵

¹⁴Este protocolo enuncia siete etapas de actuación: 1) observar las condiciones generales y preparar la entrevista; 2) determinar el lugar y duración de la entrevista; 3) cómo iniciar la entrevista; 4) informar para preguntar; 5) conocer la opinión informada de la niña, niño o adolescente; 6) concluir la entrevista; y 7) diseñar e implementar acciones de protección.

¹⁵ La ruta de atención que propone este protocolo consta de la identificación de la posible víctima, la entrevista para conocer los hechos y riesgos, así como mantener la seguridad de la posible víctima y la definición de la ruta de asistencia psicológica, médica, jurídica, migratoria.

3.2.5. Mecanismos de evaluación de los protocolos de atención consular a grupos que se encuentran en condición de vulnerabilidad

Respecto a este tema, la Cancillería contestó que la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto informó que no cuenta con un documento que indique en qué consisten tales mecanismos de evaluación (SRE, 2024d).

3.2.6. Ventanillas de Atención Consular a la Mujer (VAIM)

De acuerdo con la información disponible en internet, las siglas VAIM se refieren a la Política de Vinculación y Atención Integral para la Mujer, la cual agrupa los recursos y servicios consulares disponibles para las niñas y mujeres mexicanas que viven o viajan fuera del país, en particular aquellas que son víctimas de violencia, en situación de migración, lesbianas, bisexuales o transgénero (Gobierno de México, 2024).

Como se aprecia en la figura 7, desde abril de 2016 hasta agosto de 2024, 69 representaciones de México en el exterior, entre embajadas y consulados, habían implementado esta política: 28 en países europeos, 19 en Estados Unidos, 18 en América Latina y cuatro en Canadá (SRE, 2024d).

Figura 7. Representaciones diplomáticas y consulares de México que han implementado la Política de Vinculación y Atención Integral para la Mujer, según año (México, 2024)



Fuente: elaboración propia con base en SRE (2024d).

3.2.7. Memorandum de entendimiento entre la SRE y la Comisión sobre la Condición de las Mujeres y Niñas de California

Este memorándum fue firmado en 2020 y abarca a 10 consulados de México en ese estado. Su propósito es incentivar la cooperación para implementar actividades en materia de igualdad salarial, derechos laborales, diversidad en el lugar de trabajo, prevención de la violencia en el hogar y agresiones sexuales, salud y bienestar de las mujeres.

3.3. Otras acciones en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres

Encontramos que otras acciones de la PEF, enunciadas en el eje “Complementariedad con otras acciones globales y nacionales”, se vinculan con el tema de este informe. Éstas se relacionan con el seguimiento a las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado mexicano a través de los instrumentos regionales y universales de derechos humanos.

- * Presentación del informe de seguimiento a la cuarta ronda de evaluación multilateral de la Convención de Belém do Pará (2020).
- * Ratificación del Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, en julio de 2022. De acuerdo con Haydeé Gómez (2022), este convenio es importante porque abarca a las personas empleadoras y las trabajadoras, así como a voluntarias, postulantes y extrabajadoras; reconoce la susceptibilidad ante el daño que puede causar la violencia; comprende los actos que ocurren en el trabajo, en relación con el trabajo y como resultado de éste, por ejemplo, las convivencias sociales y las comunicaciones electrónicas; y contempla la violencia ejercida por terceras personas, como proveedores y clientes. Sin embargo, en opinión de Gerardo Hernández (2024), aunque esto fue un avance “no se armonizó la ley y hubo poca difusión sobre el tema”.

- * Celebración del evento “Avances y retos en la implementación de la recomendación general número 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas” del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), organizado entre la SRE y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas el 31 de octubre y 1 de diciembre de 2023.
- * Preparación del décimo informe periódico ante el Comité CEDAW. Se refiere a las reuniones intersecretariales, de la comisión de seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité y que son presididas por la Cancillería y el Inmujeres, durante 2023 y 2024.

3.4. Retos o principales obstáculos

En el marco de la reunión de seguimiento a la III Conferencia Ministerial, la SRE identificó tres retos que enfrenta la PEF del gobierno de México, éstos son: i) consolidar su institucionalización para garantizar su permanencia en el tiempo; ii) la apropiación del tema entre el personal de la Cancillería, tanto en México como en el extranjero y entre la población en general; y iii) la representación de los movimientos antiderechos en los espacios bilaterales y multilaterales que dificultan la coordinación de acciones relacionadas con la PEF (SRE, 2024c).

3.5. Mecanismo de monitoreo e indicadores de evaluación

En nuestro informe previo, [“La política exterior feminista ¿o no será?”](#), alertamos que la PEF mexicana no incorporó en su diseño algunos elementos básicos de cualquier instrumento de planeación, entre ellos, la definición los indicadores para la medición de los avances y las metas a lograr. De hecho, a través de una solicitud de acceso a la información la SRE confirmó que:



La DGDHD [Dirección General de Derechos Humanos y Democracia] informó que no es del conocimiento de esa Oficina que la PEF de México cuente con indicadores de seguimiento, lo anterior, porque hasta el momento, la PEF se rige bajo una serie de principios de acción (SRE, 2023d).

Sobre los mecanismos de monitoreo, desde EQUIS hemos compilado información a través de comunicados de prensa, publicaciones en redes sociales y, en su mayoría, solicitudes de acceso a la información pública.

A partir de la celebración de la III Conferencia Ministerial, los esfuerzos de rendición de cuentas de la Cancillería se han centrado en este tema, pero no en proveer de información sobre la implementación de la PEF todavía vigente. Además, identificamos que la SRE y el Inmujeres han hecho importantes esfuerzos para visibilizar la importancia de construir un sistema de cuidados en el país; aunque este asunto no se explicita en ninguno de los ejes de la PEF del gobierno de México.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en nuestros hallazgos sobre los avances y limitaciones en la implementación de acciones de la PEF, nuestras conclusiones son:

Primera. Acerca de la redacción de las acciones que se proponen en la PEF, alertamos que en algunos casos se trata de enunciados imprecisos que no indican qué se desea hacer. Esto es, se presentan meras referencias a los nombres de protocolos, reglas o normas. En otros casos, aunque su definición es un poco más clara, como “capacitar en perspectiva de género”, “fortalecer el Comité de Ética” o “certificar las representaciones en el exterior”, la carencia de indicadores y metas no permite determinar si se cumplió total o parcialmente la tarea, o no se cumplió.

Segunda. Sobre la alineación de la PEF con la normativa, concluimos que las acciones que se proponen corresponden a los mandatos que tiene la Cancillería, como cualquier otra dependencia gubernamental, en materia de prevención y atención de la violencia. Por ejemplo, asegurar que las personas servidoras públicas que trabajan ahí reciban capacitación sobre el tema y aplicar el protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual. Encontramos también que son consistentes con las líneas de acción del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, en particular con el objetivo 4. Sin embargo, en sí misma la idea de la PEF no está presente en el programa, como sí lo está la concepción de una “política multilateral transformadora”.

Tercera. Con respecto a la rendición de cuentas sobre la implementación de las acciones en materia de erradicación de la violencia y, en general, de la PEF, prácticamente todos los datos y citas que presentamos en este documento corresponden a las respuestas de la SRE a nuestras solicitudes de acceso a la información. Es decir, no hay mecanismos institucionales que nos provean de ella, tales como informes periódicos o boletines de prensa permanentes. Como mencionamos antes, la información disponible más reciente versa sobre la III Conferencia Ministerial u otros temas que se han vinculado a esta iniciativa sin estar incorporados de origen, como los cuidados.

Cuarta. En cuanto a las acciones de la PEF en materia de erradicación de la violencia al interior y al exterior de la SRE, tuvimos acceso a más información y con mayor detalle sobre las primeras que las segundas. En parte porque pudimos formular preguntas más específicas en nuestras solicitudes. Respecto a las acciones exteriores encontramos que varias de ellas se ejecutaron en años previos a la adopción de la PEF en México. Además, en comparación con las interiores, la formulación de éstas es más ambigua y sólo pudimos requerirle a la Cancillería que nos diera evidencia documental de los protocolos o memorándums, pues no tuvimos oportunidad de adentrarnos en su contenido e indagar información puntual sobre su implementación.

Quinta. En relación con el tipo de propuestas, identificamos que las acciones al interior de la SRE atienden a su vínculo laboral con las personas trabajadoras, es decir, en su carácter de empleador; por tanto, se centran en la atención de la violencia que se manifiesta a través del hostigamiento y el acoso sexual o la discriminación en ese ámbito. No obstante, las mujeres que trabajan ahí pueden ser víctimas de otros tipos y modalidades de violencia e identificarse con identidades de género diversas, por lo que los esfuerzos de sensibilización pueden resultar útiles para dotarles de información sobre instituciones de atención y mecanismos de protección.

Sobre las acciones al exterior, se refieren instrumentos cuya adopción ocurrió antes de que existiera la PEF, y que se ocupan de homologar los procedimientos de actuación de la red de consulados para identificar situaciones de riesgo que encaran las niñas y mujeres mexicanas que viven o están en tránsito hacia otros países, así como de enunciar las acciones a adoptar para protegerles. A propósito, es importante que los esfuerzos de diagnóstico, capacitación y difusión de información se fortalezcan con la incorporación de análisis desde una perspectiva interseccional e intercultural.

Sexta. Según los datos que recibimos, es más frecuente el acoso que el hostigamiento sexual en la SRE y estas prácticas afectan más a las mujeres que a los hombres. Al menos así podemos suponerlo porque todos los casos fueron reportados por éstas, lo que reafirma la estadística nacional respecto a que los compañeros de trabajo o jefes son las principales personas agresoras en este ámbito. Este resultado también puede atribuirse a que las mujeres tienen mayor conocimiento de las rutas de atención o a la invisibilización de las prácticas violentas que les ocurren a los hombres.

Séptima. El reconocimiento explícito de la SRE de que su personal no conoce ni se apropió de la PEF explica los pocos o nulos avances en la implementación de algunas de sus acciones en materia de erradicación de la violencia, así como el desconocimiento de otras o la falta de información para responder a nuestras solicitudes.

Así pues, recomendamos:

- * Implementar estrategias de transparencia proactiva a fin de difundir más y mejor información sobre la violencia laboral en la Cancillería, por ejemplo, sobre el tipo de apoyo brindado (médico, psicológico o cualquier otro) y las medidas de protección emitidas a las presuntas víctimas, las denuncias desechadas, así como las recomendaciones adoptadas en cada caso. Ello, además de ayudar a conocer la violencia que ocurre ahí, permite afinar las respuestas institucionales para las víctimas.
- * Mejorar la desagregación de la información sobre las capacitaciones impartidas al personal de la SRE, al menos, identificando sus modalidades, así como prever ejercicios prácticos y evaluaciones del impacto que tienen en la mejora de los conocimientos del funcionariado y, en especial, en el cambio de sus actitudes en la atención que brindan y en sus relaciones laborales.
- * Garantizar que todos los hombres que trabajan en la SRE, de todas las áreas y niveles jerárquicos, sean capacitados en género y derechos humanos, así como en los tipos y modalidades de la violencia; esta capacitación

podría ser una vía para disuadir la comisión de conductas como el hostigamiento y acoso sexual denunciados, en su totalidad, por mujeres.

- * Diseñar estrategias para prevenir el acoso sexual, específicamente en las Oficinas de Pasaportes, y brindar atención adecuada y oportuna a las víctimas.
- * Incrementar el número de personas consejeras que brindan atención de primer contacto a las víctimas de hostigamiento y acoso sexual en las embajadas y consulados.
- * Concretar la certificación de las representaciones de México en el exterior en igualdad y no discriminación, según la NMX-R-025-SCFI-2015, y aumentar anualmente el número de sitios certificados.
- * Mejorar los esfuerzos para difundir, comprender y transversalizar las acciones de lo que será la PEF del gobierno de México entre las personas servidoras públicas de la Cancillería, a partir del próximo sexenio. La adopción, seguimiento y evaluación de una iniciativa de esta envergadura no puede ser tarea de una dirección de área de la Cancillería si se aspira a su institucionalización.

REFERENCIAS

- Arceta, D. (3 de septiembre de 2024). Reflexiones de la III Conferencia Ministerial de Política Exterior Feminista. *Hivos. People Unlimited*. <https://cutt.ly/8eOPxil6>
- Cámara de Diputados. (1 de febrero de 2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [última reforma publicada el 26 de enero de 2024]. *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. <https://cutt.ly/2eOPxQtc>
- Cámara de Diputados. (11 de marzo de 2008). Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [última reforma publicada el 14 de marzo de 2014]. *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. <https://cutt.ly/geOPxO2S>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim). (30 de diciembre de 2021). Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024. *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. <https://cutt.ly/FeOPxMCZ>
- Gobierno de México. (2024). Política de Vinculación y Atención Integral para la Mujer-VAIM. <https://cutt.ly/PeOPx6IW>
- Gómez, H. (2022). Siete razones por las que nos beneficia la ratificación del Convenio 190 de la OIT. *Animal Político*. Disponible en: <https://cutt.ly/beOPcxdr>
- Hernández, G. (2024). Convenio 190 sobre violencia laboral, compromiso todavía de papel en México. *El Economista*. <https://cutt.ly/leOPcEPI>
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). (2024). Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. <https://cutt.ly/EeOPcOsU>
- Secretaría de la Función Pública (SFP). (8 de febrero de 2022). Código de Ética de la Administración Pública Federal. *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. <https://cutt.ly/TeOPcV40>
- Secretaría de la Función Pública (SFP). (23 de diciembre de 2019). Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en investigación y substanciación de quejas y denuncias. *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. <https://cutt.ly/PeOPc9H9>

- Secretaría de Gobernación (Segob), Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y Secretaría de la Función Pública (SFP). (3 de enero de 2020). Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. *Diario Oficial de la Federación* (DOF). <https://cutt.ly/8eOP-vqqC>
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2015). Protocolo para la atención consular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. <https://cutt.ly/yeOPvpui>
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2017). Protocolo de atención consular para personas víctimas de violencia basada en el género. <https://cutt.ly/YeOPvhrB>
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2018). Protocolo de atención consular para víctimas mexicanas de trata de personas. <https://cutt.ly/aeOP-vxRq>
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2020a). La política exterior feminista del gobierno de México. [Diapositivas de PowerPoint]. <https://cutt.ly/setxTa33>
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2 de julio de 2020b). Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024. *Diario Oficial de la Federación* (DOF). <https://cutt.ly/TeOPvS9P>
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2023a). Respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330026824001027.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2023b). Respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330026823003117.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2023c). Respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330026823003116.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2023d). Respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330026823003115.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (9 de julio de 2024a). Conoce algunos de los resultados y logros de III Conferencia Ministerial sobre Políticas Exteriores Feministas. [Facebook]. <https://cutt.ly/deOPvXfr>

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (3 de julio de 2024b). México presenta declaración sobre derechos de la mujer en la III Conferencia Ministerial sobre Políticas Exteriores Feministas [comunicado conjunto SRE-Inmujeres]. <https://cutt.ly/DeOPv5p9>

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (16 de agosto de 2024c). Reunión de seguimiento a la III COPEF con Organizaciones de la Sociedad Civil Mexicana y academia [Diapositivas de PowerPoint].

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2024d). Respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330026824002781.

Secretaría de Relaciones Exteriores. (2024e). Respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330026824001026.

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (s.f./a). *Informe anual de actividades 2023. Comité de Ética*. <https://cutt.ly/ieOPboii>

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (s.f./b). *Informe anual de actividades 2022. Comité de Ética*. <https://cutt.ly/leOPbtVj>



